



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00798625- -UNC-ME#FP

VISTO

La nota presentada por los miembros del **Comité Consultivo y de Formación Continua en Deontología, Ética y Legislación Profesional de la Psicología (CoDEL.Psi)** (RD-2024-1640-E-UNC-DEC#FP) ; y

CONSIDERANDO:

Que por RD-2024-1640-E-UNC-DEC#FP se dispone la creación del *Comité Consultivo y de Formación Continua en Deontología, Ética y Legislación Profesional de la Psicología (CoDEL.Psi)* en el marco del Centro de Investigación, Extensión y Vinculación de Facultad de Psicología (CIEV.Psi) y se encomienda a la Secretaria de Ciencia y Técnica y al *Comité Consultivo y de Formación Continua en Deontología, Ética y Legislación Profesional de la Psicología* la elaboración del reglamento interno de funcionamiento;

Que por RD-2025-414-E-UNC-DEC#FP se aprueba el Reglamento interno de funcionamiento del Comité Consultivo y de Formación Continua en Deontología, Ética y Legislación Profesional de la Psicología (CoDEL.Psi);

Que los miembros del Comité mencionado y la Secretaría de Ciencia y Técnica informan los/as profesionales que lo conformarán;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer que la Mgter. Gabriela Maricel Degiorgi, DNI 21.406.089 se desempeñe como Directora del *Comité Consultivo y de Formación Continua en Deontología, Ética y Legislación Profesional de la Psicología (CoDEL.Psi)* perteneciente al Centro de Investigación, Extensión y Vinculación de Facultad de Psicología (CIEV.Psi) a partir del día de la fecha y por el período reglamentario de 4

(cuatro) años.

ARTÍCULO 2°: Disponer que la Mgter. María Laura Colombero, DNI 33.283.922 se desempeñe como Vicedirectora del *Comité Consultivo y de Formación Continua en Deontología, Ética y Legislación Profesional de la Psicología (CoDEL.Psi)* perteneciente al Centro de Investigación, Extensión y Vinculación de Facultad de Psicología (CIEV.Psi) a partir del día de la fecha y por el período reglamentario de 4 (cuatro) años.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.